



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **25 MAYO 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 451-2016-MPH/56, de fecha 11 de mayo de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en Prolongación de Av. 26 de enero y Jr. José Olaya del AA.HH. Wari Accopampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con fecha 24 de mayo de 2016, el Ing. Francisco Huamán Crisóstomo remite con Carta N° 009-2016-MPH-SG/FHC-SO, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 01 sin ampliación presupuestal de la obra "Creación de Pistas y Veredas en Prolongación de Av. 26 de enero y Jr. José Olaya del AA.HH. Wari Accopampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho";

Que, el proyecto para el presente año ha sido aprobado por un monto de S/. 359,137.00 soles, según Resolución de la Comisión y Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos N° 019-2016-MPH/CRAET, de fecha 26 de febrero de 2016, por un plazo de 90 días calendario;

Que, la necesidad de Ampliación de Plazo N° 01, corresponde a 23 días calendario, conforme al cronograma presentado por el Supervisor de Obra;

Que, el Residente de Obra Ing. Misael A. Sulca Tello, según Informe N° 042-2016-MPH-SGO/MAST-RO, de fecha 05 de mayo del 2016, presenta el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 23 días calendario, del 09 de mayo de 2016 al 31 de mayo de 2016, sustentado por los mayores metros ejecutados con carácter de emergencia (Instalaciones sanitarias domiciliarias) y quedando partidas por ejecutar para la culminación de las metas previstas;

Que, en visita efectuada a la obra, se evidencia la ejecución de metas adicionales como son:

- Instalaciones Sanitarias domiciliarias de agua y desagüe.
- Cambio de tuberías en la red matriz de agua y desagüe y la profundización de las mismas.
- Dichas partidas se ejecutaron sin Resolución de Aprobación, debido a su carácter de emergencia para evitar posibles paralizaciones y consecuentemente evitar mayores costos de obra.
- Posteriormente, los responsables de obra efectuarían el trámite correspondiente;

Que, teniendo las evidencias indicadas en párrafos anteriores, así como considerando el análisis de la opinión favorable del Supervisor de Obra, mediante la Carta N° 009-2016-MPH/FHO-SO, de fecha 24 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Supervisión





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.**



**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**



y Liquidación de Proyectos emite Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por 23 días calendarios a partir del 09 de mayo de 2016 al 31 de mayo de 2016;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra *Creación de Pistas y Veredas en Prolongación de Av. 26 de enero y Jr. José Olaya del AA.HH. Wari Accopampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho*, en los términos siguientes:

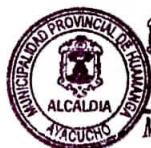
- Ampliación de Plazo : 23 días calendarios
- Plazo : Del 09 de Mayo al 31 de mayo del 2016.
- Causal : Metas Adicionales ejecutadas con carácter de emergencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** los responsables de la obra el nuevo Cronograma de Ejecución (CAOV), con las modificaciones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- EFECTUAR** las modificaciones en que derive la presente con el formato SNIP 16 (Modificaciones en la fase de Inversión) a cargo de la Unidad Ejecutora y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones para su registro en el sistema.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Acdo Mendoza*  
ALCALDE